



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.  
GOBIERNO DE PROVINCIA.  
ZARAGOZA.  
Núm. 450.  
Circular núm. 185.

Rectificada la Estadística de vecindario segun previene el artículo 1.º del Reglamento para la ejecución de la ley de 8 de Enero de 1845, he venido en señalar el número de electores, el de elegibles y el de concejales, asi como el de colegios electorales que cada cabeza de distrito municipal ha de tener en la próxima elección de Ayuntamientos, que debe verificarse en el corriente año, segun espresa el estado que á continuacion se inserta.

Jaulin.	62	41	6	1
Lagata.	63	42	6	1
Lécera.	92	61	8	1
Letoj.	77	51	8	1
Moneva.	60	40	6	1
Moyuela.	73	48	6	1
Plenas.	63	42	6	1
Puebla de Alborton.	71	47	6	1
Samper del Salz.	62	41	6	1
Tosos.	66	44	6	1
Valmadrid.	45	45	4	1
Villanueva del Huerba.	68	45	6	1
Villar de los Navarros	76	56	8	1

Partido de Ateca.	Número de electores.	Idem de elegibles.	Idem de concejales.	Idem de distritos electorales.
Ateca.	115	76	11	2
Alhama.	66	44	6	1
Alconchel.	61	40	6	1
Aniñon.	85	56	8	1
Aranda.	86	57	8	1
Ariza.	74	49	8	1
Berdejo.	45	45	4	1
Bijuesca.	66	44	6	1
Bórdalva.	65	43	6	1
Bubierca.	70	46	6	1
Cabolafuente.	50	50	4	1
Calmarza.	56	56	6	1
Campillo.	60	40	6	1
Carenas.	64	42	6	1
Castejon de las Armas.	65	43	6	1
Cervera de Aniñon.	64	42	6	1
Cetina.	72	48	6	1
Cimballa.	47	47	4	1
Clarés.	45	45	4	1
Contamina.	34	34	4	1
Embid de Ariza.	64	42	6	1
Godojos.	61	40	6	1
Ibdes.	76	50	8	1
Jaraba.	64	42	6	1
Lavilueña.	57	57	6	1
Malanquilla.	60	40	6	1
Monreal de Ariza.	63	42	6	1
Monterde.	66	44	6	1
Moros.	93	62	8	1
Nuévalos.	64	42	6	1
Oseja.	39	39	4	1
Pozuel de Ariza.	35	35	4	1
Sisamon.	56	56	6	1
Torrehermosa.	56	56	6	1
Torrelapaja.	37	37	4	1
Torrijo.	83	55	8	1
Valtorres.	39	39	4	1
Villalengua.	73	48	6	1
Villarroya de la Sierra.	93	62	8	1

Partido de Borja.	Número de electores.	Idem de elegibles.	Idem de concejales.	Idem de distritos electorales.
Agon.	61	40	6	1
Ainzon.	69	46	6	1
Alberite.	37	37	4	1
Albeta.	62	41	6	1
Ambel.	67	44	6	1
Bisimbre.	55	55	6	1
Boquiñeni.	66	44	6	1
Borja.	158	102	16	2
Bulbuenta.	66	44	6	1
Bureta.	61	40	6	1
Calcena.	69	46	6	1
Fréscano.	65	43	6	1
Fuendejalón.	66	44	6	1
Gallur.	75	50	8	1
Luceni.	67	44	6	1
Magallon.	105	70	12	2
Malejan.	58	58	6	1
Mallen.	104	69	12	2
Novillas.	66	44	6	1
Pomer.	37	37	4	1
Pozuelo.	64	42	6	1
Purujosa.	40	40	4	1
Tabuena.	69	46	6	1
Talamantes.	62	41	6	1
Trasobares.	73	48	6	1

Partido de Calatayud.	Número de electores.	Idem de elegibles.	Idem de concejales.	Idem de distritos electorales.
Alarba.	33	33	4	1
Arándiga.	74	49	6	1
Belmonte.	67	44	6	1
Brea.	79	50	8	1
Calatayud.	215	107	16	2
Castejon de Alarva.	36	36	4	1
El Frasno.	80	53	8	1
Embid de la Ribera.	50	50	6	1
Gotó.	64	42	6	1
Illueca.	88	58	8	1
Inogés.	44	44	4	1
Jarque.	71	47	6	1
Maluenda.	81	54	8	1
Mesones.	61	40	6	1
Morata de Giloca.	62	41	6	1
Morés.	60	40	6	1
Munébrega.	74	49	8	1
Niguella.	38	38	4	1
Olvés.	61	40	6	1
Orerá.	40	40	4	1
Paracuellos de Giloca.	63	42	6	1
Paracuellos de la Ribera.	63	42	6	1
Púrroy.	65	43	6	1
Santa Cruz de Toved.	63	42	6	1
Sabiñan.	77	51	8	1

Sediles.	50	50	4	1	Ejea de los Caballeros.	128	85	14	2
Señoría de Terrer.	56	56	6	1	El Frago.	63	42	6	1
Sestrica.	71	47	6	1	Erla.	64	42	6	1
Terrer.	63	42	6	1	Farasdues.	63	42	6	1
Tienga.	64	42	6	1	Laspedrosas.	35	35	4	1
Torralba.	62	41	6	1	Layana.	33	33	4	1
Toved.	63	42	6	1	Luna.	80	53	8	1
Velilla de Giloca.	50	50	4	1	Mutillo de Gallego.	72	48	6	1
Villalba.	40	40	4	1	Orés.	63	42	6	1
Viver de la Sierra.	61	40	6	1	Piedratajada.	61	40	6	1
<i>Partido de Caspe</i>					<i>Partido de La Almunia</i>				
Caspe.	228	114	15	2	Alagon.	102	68	12	2
Chiprana.	83	59	8	1	Alcalá de Ebro.	61	40	6	1
Cinco Olibas.	64	42	6	1	Alfamen.	63	42	6	1
Escatron.	104	69	12	2	Alpartir.	72	48	6	1
Fabara.	75	50	8	1	Almonacid de la Sierra.	94	62	12	2
Fayon.	63	48	6	1	Bárboles.	61	40	6	1
Maella.	97	64	12	2	Bardallur.	57	57	6	1
Mequinenza.	76	50	8	1	Botorrita.	60	40	6	1
Nonaspe.	70	46	6	1	Cabañas.	63	42	6	1
Sástago.	101	67	12	2	Calatorao.	79	52	8	1
<i>Partido de Daroca.</i>					<i>Partido de Pina.</i>				
Abanto.	58	58	6	1	Alborge.	63	42	6	1
Acered.	66	44	6	1	Alforque.	61	40	6	1
Aguaron.	86	57	8	1	Bujaraloz.	97	64	12	2
Aladren.	56	56	6	1	Farlete.	64	42	6	1
Aldehuela de Liestos.	37	37	4	1	Fuentes de Ebro.	92	61	8	1
Anento.	60	40	6	1	Gelsa.	91	60	8	1
Atea.	69	46	6	1	Lazaida.	39	39	4	1
Badules.	62	41	6	1	La Almolida.	79	52	8	1
Balconchan.	38	38	4	1	Mediana.	88	58	8	1
Berruoco.	32	32	4	1	Monegrillo.	67	44	6	1
Cariñena.	101	67	12	2	Nuez.	62	41	6	1
Cerveruela.	60	40	6	1	Osera.	64	42	6	1
Codos.	69	46	6	1	Pina.	114	76	12	2
Cosuenda.	78	52	8	1	Quinto.	102	68	12	2
Cubel.	52	52	4	1	Roden.	61	40	6	1
Daroca.	115	75	14	2	Velilla de Ebro.	73	48	6	1
Encinacorba.	72	48	6	1	Villafranca de Ebro.	63	42	6	1
Fombuena.	57	57	6	1	<i>Partido de S.s.</i>				
Fuentes de Giloca.	65	43	6	1	Artieda.	46	46	4	1
Gallocanta.	36	36	4	1	Bagües.	35	35	4	1
Langa.	60	40	6	1	Biel.	77	51	8	1
Lascuerlas.	38	38	4	1	Castiliscar.	65	43	6	1
Lechon.	35	35	4	1	Escó.	37	37	4	1
Luesma.	60	40	6	1	Fuenealderas.	45	45	4	1
Mainar.	61	40	6	1	Isuerre.	44	44	4	1
Manchones.	62	41	6	1	<i>Partido de S.s.</i>				
Mara.	60	40	6	1	Artieda.	46	46	4	1
Miedes.	62	41	6	1	Bagües.	35	35	4	1
Monton.	62	41	6	1	Biel.	77	51	8	1
Murero.	60	40	6	1	Castiliscar.	65	43	6	1
Nombrevilla.	60	40	6	1	Escó.	37	37	4	1
Orajo.	60	40	6	1	Fuenealderas.	45	45	4	1
Paniza.	92	61	8	1	Isuerre.	44	44	4	1
Pardos.	33	33	4	1	<i>Partido de S.s.</i>				
Retascon.	36	36	4	1	Artieda.	46	46	4	1
Romanos.	50	50	4	1	Bagües.	35	35	4	1
Ruesca.	36	36	4	1	Biel.	77	51	8	1
Santed.	36	36	4	1	Castiliscar.	65	43	6	1
Torralba de los Frailes.	60	40	6	1	Escó.	37	37	4	1
Torrallvilla.	48	48	4	1	Fuenealderas.	45	45	4	1
Used.	88	58	8	1	Isuerre.	44	44	4	1
Valdeorna.	37	37	4	1	<i>Partido de S.s.</i>				
Val de San Martin.	60	40	6	1	Artieda.	46	46	4	1
Villadoz.	60	40	6	1	Bagües.	35	35	4	1
Villafeliche.	77	51	8	1	Biel.	77	51	8	1
Villanueva de Giloca.	61	40	6	1	Castiliscar.	65	43	6	1
Villarreal.	61	40	6	1	Escó.	37	37	4	1
Vistabella.	62	41	6	1	Fuenealderas.	45	45	4	1
<i>Partido de Ejea.</i>					<i>Partido de S.s.</i>				
Ardisa.	60	40	6	1	Artieda.	46	46	4	1
Asin.	46	46	4	1	Bagües.	35	35	4	1
Biota.	69	46	6	1	Biel.	77	51	8	1
Castejon de Valdejasa.	75	50	8	1	Castiliscar.	65	43	6	1

Lobera.	61	40	6	1
Longás.	64	42	6	1
Lorbés.	31	31	4	1
Luesia.	81	54	8	1
Malpica.	36	36	4	1
Mianos.	39	39	4	1
Navardun.	63	60	6	1
Pintano.	62	41	6	1
Ruesta.	66	44	6	1
Sádava.	80	53	8	1
Salvatierra.	75	50	8	1
Sigüés.	66	44	6	1
Sos.	119	79	14	2
Tiermas.	66	44	6	1
Uncastillo.	139	72	12	2
Undues de Lerda.	60	40	6	1
Undues Pintano.	56	56	6	1
Urries.	62	41	6	1

*Partido de Tarazona.*

Alcalá de Moncayo.	61	40	6	1
Añón.	77	51	8	1
Cunchillos.	47	47	4	1
El Busto.	61	40	6	1
Grisel.	63	42	6	1
Litago.	71	47	6	1
Lituénigo.	45	45	4	1
Los Fayos.	63	42	6	1
Malon.	69	46	6	1
Novallas.	69	46	6	1
San Martín de Moncayo.	59	59	6	1
Sta. Cruz de Moncayo.	51	51	6	1
Tarazona.	211	105	16	2
Torrellas.	70	46	6	1
Tórtolos.	37	37	4	1
Trasmoz.	56	56	6	1
Vera.	70	46	6	1
Vierlas.	47	47	4	1

*Partido de Zaragoza.*

Alfajarín.	69	46	6	1
Cadrete.	64	42	6	1
Cuarte.	51	51	6	1
El Burgo.	64	42	6	1
Juslibol.	67	44	6	1
Las Casetas.	41	41	4	1
Lajoiosa.	31	31	4	1
Leciñena.	72	48	6	1
Maria.	64	42	6	1
Monzalbarba.	62	41	6	1
Pastriz.	64	42	6	1
Peñaflo.	67	44	6	1
Perdiguera.	62	41	6	1
Puebla de Alfinden.	69	46	6	1
San Mateo.	64	42	6	1
Sobradiel.	46	46	4	1
Torres de Berrellen.	68	45	6	1
Utebo.	66	44	6	1
Villamayor.	76	50	8	1
Villanueva de Gállego.	73	48	6	1
Zaragoza.	729	364	24	4
Zuera.	94	62	8	1

Al comunicar á los pueblos el señalamiento anterior para los efectos que previene la ley municipal, me prometo que sus Alcaldes habrán tenido presente lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento, que previene que los Ayuntamientos en la última sesión que celebran en Junio á más tardar nombren los dos concejales y los dos mayores contribuyentes que asociados al Alcalde han de practicar la rectificación de las listas electorales. De haberse verificado así me darán parte los expresados Alcaldes inmediatamente, así como también lo darán antes del primero de Agosto de haberse efectuado la rectificación espresada, cuya operación deberá quedar concluida en el próximo mes de Julio; en la inteligencia que exigirá la más estrecha responsabilidad al que por apatía ú omisión no me remita con oportunidad los espresados avisos, haciendo partícipes á los secretarios de Ayuntamiento de la corrección que en su caso acuerde imponer á los morosos.

En los pueblos que en la última elección solo hubo un distrito electoral, y que por razón de la nueva rectificación les correspondía tener dos en la que vá á practicarse, cuidarán sus respectivos Alcaldes de hacer la oportuna división, teniendo presente para ello lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Ayuntamientos. Zaragoza 28 de Junio de 1851.— E. V. P. D. G. P.; El Conde la Rosa.

Núm 451.  
Circular núm 186

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, empleados de P. y S. P. y Guardia civil, adoptarán las medidas convenientes para la captura de los reos, cuyas señas se espresan á continuación, y si fuesen aprehendidos los remitirán con toda seguridad á disposición de la autoridad por quien son reclamados. Zaragoza 1.º de Julio de 1851.—El Conde de la Rosa, Gobernador interino.

Lorenzo Conde, desertor del regimiento infantería de Zaragoza, natural de Valladolid, de estatura 5 pies 2 pulgadas 2 líneas, pelo castaño; ojos castaños; nariz ancha; color bueno.

Cosme Asín, id. del de la Reina Gobernadora, natural de Zaragoza, pelo rubio; ojos pardos; nariz regular; color bueno. Los reclama el E. S. Capitan general de este distrito.

Juan Mora, reo prófugo, natural de Ciudad-Real, de 35 años de edad, estatura 5 pies 1 pulgada; casado; pelo negro; nariz regular; color moreno; barbilampiño; es picado de viruelas.

Miguel Alcarazo, id., natural de Manzanares, de oficio zapatero, casado, de 36 años de edad, estatura 4 pies 5 pulgadas, pelo negro; nariz regular; barba poblada, color trigüeño.

José Troya, id., natural de Miguel Turra, soltero, de 22 años de edad, estatura 5 pies 4 pulgadas, pelo castaño; nariz regular; barba poca; color blanco.

Manuel Cañizares, compañero de los anteriores y cómplices en el delito que han cometido.

Los reclama el E. S. Capitan general de Castilla la Nueva:

Núm. 452.  
Circular núm 187.

Hacienda.—En el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al 16 de Enero de 1850, se insertó la Real orden de 29 de Diciembre del año anterior, deslindando las atribuciones y facultades de los Gobernadores de provincia en la parte económica. Uno de los artículos de dicha Real orden, determina el modo y forma de dirigir los ayuntamientos sus solicitudes y expedientes en los negocios de Hacienda; mas como quiera que muchos de estos, lo mismo que las corporaciones y particulares, sigan dirigiendo sus solicitudes y expedientes al Gobierno de la provincia, con perjuicio de su mas pronto y espedito despacho, he acordado se inserte nuevamente el artículo 1.º de la precitada Real resolución, para que en lo sucesivo se dirijan á las respectivas Administraciones los recursos y expedientes, segun sea el asunto sobre que versen. Zaragoza 1.º de Julio de 1851.—P. A. M. Arias.

La Real resolución que se cita es como sigue.

«Para evitar que la acumulación de muchos expedientes en la secretaría, ocasione retraso ó complicación en el servicio, es la voluntad de S. M.

1.º Que los Gefes de Hacienda respectivos, reciban las solicitudes y expedientes, los instruyan competentemente; los resuelvan por sí, cuando la decision sea de su competencia, ó en otro caso los sometan completamente instruidos á la del Gobernador, siendo dichos Gefes los únicos responsables de la instrucción y de las propuestas sobre que ha de recaer el decreto de esta autoridad. Por consiguiente la correspondencia de los pueblos y particulares en los asuntos que pertenecen á los ramos de Hacienda, debe llevarse directamente con los Gefes de dichos ramos, salvo el caso en que haya de elevarse queja contra ellos.»

Núm 453.  
Circular núm 188.

El día 4 de Julio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el local que ocupa la Administración de contribuciones directas de esta provincia, la elección de habi-

litado de los perceptores de las cargas de justicia afectas á la Administración de fincas del Estado.

Lo que se hace saber á los sujetos que comprende la nota á continuación inserta, para que concurren al acto á emitir su voto, bien personalmente ó por representación legalizada en forma. Zaragoza 25 de Junio de 1851 = P. A., Manuel Arias.

Contaduría de Hacienda pública de Zaragoza = Nota demostrativa de los individuos y corporaciones que son acreedores por cargas de justicia afectas á la Administración de fincas del Estado, los cuales se hallan en el caso de elegir habilitado para que firme la nómina y perciba de Tesorería los haberes que les corresponden.

D. Santos Gutierrez, jubilado de Encomiendas con la pensión de 4800 rs. anuales.

Doña Nicasia Corso, viuda de D. Manuel Vicente Secretario que fue de la Recibiduría de la orden de San Juan con la pensión de 4750 rs. anuales.

Doña Antonia Villacampa, viuda de D. Mariano Escartin, oficial segundo que fue de la misma Recibiduría con 6 rs. vn. diarios.

El Convento de religiosas de Santa Rosa de esta ciudad con la pensión de 130 rs. mensuales.

El capellan encargado de la misa de Alva de Nuévalos por la asignación de 4 rs. por cada una de las que celebre en los días de precepto.

Sor Francisca Hernandez, religiosa del convento de la Encarnación de esta ciudad, por la asignación de 376 rs. 16 mrs. con que le contribuía la comunidad del mismo convento cada seis meses.

El Sr. Marques de Belgida, por 1487 rs. anuales que le corresponden de un censo que percibía el convento de Santa Engracia de esta ciudad.

D. Antonio Navarro, lego esclaustro del convento de Ntra. Sra. de la Peña de Calatayud, por 400 rs. anuales que le satisfacia el mismo convento.

El Sr. Conde de Rodezno, por un censo de 545 rs y 30 mrs. anuales que le pagaba el colegio de San Pedro Nolasco de esta dicha ciudad.

El Sr. Marques de Tosos, por un censo de 33 rs. y 30 mrs. anuales que le pagaba el convento del Carmen calzado de idem.

El capellan de la Gila, fundada en la Iglesia de la Consolación de Calatayud, por la asignación de 722 rs anuales por las misas que celebre.

D. Fernando Urries, por un censo de 33 rs. y 30 mrs. anuales que le satisfacia el convento de Monjas del calzas de Maluenda.

Doña Esperanza Lobera, por tres reales anuales con que le contribuía el convento de Santa Clara de Calatayud.

La Excm. Sra. Duquesa de Híjar, por 965 rs. anuales impuestos sobre diferentes fincas de comunidades religiosas.

Sor María Francisca Guillen, religiosa del convento de Altabás de esta ciudad, por la pensión de 215 rs. anuales que le pagaba por semestres la misma comunidad. Zaragoza 21 de Junio de 1851 = Genaro Carrascosa.

Núm. 454.

Dirección general de la deuda del Estado.

El día 1.º de Julio próximo, se dará principio al pago de los intereses de la renta del 3 por 100 correspondientes al semestre que vencerá en 30 del actual, en la misma forma que se ha verificado en los anteriores.

En su consecuencia ha acordado la Dirección que los tenedores de cupones de dicha renta exhiban las facturas en que han de presentarlos á su cobro en la mesa de recibo que al efecto se establecerá desde el 27 del corriente en los días no festivos y horas de las nueve de la mañana á las tres de la tarde á fin de que se anote en ellas el día en que han de acudir á percibir su importe.

El pago se efectuará en esta forma.

Los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes que no fueren feriados se satisfarán en la tesorería de este establecimiento los cupones del semestre corriente en las horas ya designadas.

Los sábados se destinan al pago de cupones de semestres atrasados y de fianzas.

En los días 8, 15, 23 y último de cada mes, no habrá pago por estar destinados á los arcos.

Madrid 12 de Junio de 1851.

Núm. 455.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. = E. M.

Dirección general de caballería.—Excmo. Sr.—En Real orden de 21 del actual se me ordena proponga para el cuadro de reemplazo del ejército de Filipinas, dos capitanes é igual número de alfercees, que han de cubrir las vacantes que ocurran en el regimiento de cazadores de Buzon. Para cumplimentar esta resolución me dirijo á V. E. rogándole que por los medios que estime mas conducentes, se sirva invitar á los de dichas clases que se hallan en situación de reemplazo en el distrito de la Capitanía general de su mando en el concepto que á los que les aco-mode han de hacer instancia al objeto, espresar su deseo de pasar sin ascenso, siempre que reúnan las circunstancias prevenidas en Reales órdenes que son las siguientes: contar en sus empleos dos años de ejercicio en ellos, no exceder de 35 de edad, tener buena robustez, ser precisamente solteros, nacidos en España, de buena conducta moral y política, de genio pacífico y de calidades sobresalientes, teniendo entendido que han de permanecer en aquel Ejército lo menos por seis años.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid. 26 de Junio de 1851.—Ricardo Shelly.—Excmo. Sr. Capitan general de Aragon.—Es copia.—El T. C. Gefe de E. M. interino, Juan Montero.

Núm 456.

Consejo provincial de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden circular de 17 de Abril de 1850, el Consejo de esta provincia de acuerdo con el Comisario de Guerra, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos suministren al ejército en el presente mes, en la forma siguiente, entendiéndose todo peso y medida castellana.

Rs. Mrs.

Racion de pan. . . . .	»	18
Fanega de cebada. . . . .	17	»
Arroba de paja. . . . .	1	14
Idem de aceite. . . . .	49	15
Idem de carbon. . . . .	2	26
Idem de leña. . . . .	1	8

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministros para su abasto luego que fine el mes actual en la forma que dispone la Real orden de 16 de Setiembre de 1848. Zaragoza 27 de Junio de 1851 —El Vice-presidente, El Conde de la Rosa.—P. A. D. C.—Damian de Azcarate, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

En los días 6, 10 y 13 del corriente mes de Julio y bajo las condiciones que estarán de manifesto en la secretaría del ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, será subastado, el abasto de carnes con sus yerbas anejas de los propios.

Bajo las condiciones que estarán de manifesto en la secretaría del ayuntamiento de Fuendejalón, serán subastadas en los días 6, 10 y 13 del corriente mes de Julio, las yerbas de la dehesa denominada desde los corrales hasta las Azubias y la Planilla perteneciente á sus propios.

El día 6 del corriente mes de Julio, se reproducirá la subasta de la casa tienda perteneciente á los propios de Paniza, bajo los pactos que estarán de manifesto.

En los días 6, 9 y 13 del corriente mes de Julio, y bajo el pliego de condiciones que estarán de manifesto en la secretaría del ayuntamiento de Sástago se sacará á pública subasta el arriendo del molino Oleario de sus propios.

La secretaría del ayuntamiento de Biota se halla vacante; su dotacion anual es la de 1600 rs. con otras obenciones que puedan corresponderle. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte á dicho ayuntamiento hasta el día 1.º de Agosto en que se proveerá.

Zaragoza: Imprenta nacional.